

LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 240

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2019-10771** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Público de Cementerio y Tanatorio.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día fecha 6 de mayo de 2016, acordó, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Público de Cementerio y Tanatorio.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 108, de fecha 6 de junio de 2016, y tablón de edictos digital de la Corporación.

No habiéndose presentado alegaciones en el período legal de información pública, el mismo fue elevado a definitivo por resolución de la Alcaldía de 4 de diciembre de 2019.

El texto íntegro de la modificación se hace público como Anexo 1 a este anuncio en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Comillas, 4 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,  
María Teresa Noceda.

### ANEXO 1

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS

Se modifica el artículo 7, epígrafe 8, que queda con la siguiente redacción:

#### 8. VELATORIOS Y CÁMARAS:

Estancia Sala Velatorio día o fracción: 305,00 €.

[2019/10771](#)

CVE-2019-10771